NOTA UOC/PCP/ANDE N° 88/2019

Asunción, 21 de marzo de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a las Notas DNCP/DNC N° 3574/2019, relativa a los ID's 341753, 351027 y 353833, a fin de puntualizar lo siguiente:

- Adjuntamos la Resolución que autoriza el llamado correspondiente al ID 341753, donde se constata la condición Ad Referéndum de la contratación y por tanto su exclusión del alcance de la Resolución DNCP N° 297/19, de conformidad al Artículo 1° de esta normativa.

- En lo atinente a los ID's 351027 y 353833 señalamos que el inicio del llamado en el último tramo del ejercicio anterior ha dificultado la conclusión del proceso licitatorio y por consiguiente la comunicación de la adjudicación en ese mismo período, por consiguiente, adjuntamos los Formularios de Adecuación y los CDP's correspondientes a cada caso.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Carlos Torales E.
Responsable UOC/ANDE

FER/zt

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5344

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1013/2018, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/113/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Edificio Sede Central, bajo la modalidad de Contrato Abierto - Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2018, con ID Nº 341753;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyo monto estimado se ajusta al Art. 16º, Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas y al Art. 18º, Inc. a) Nacionales, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en el Art. 36° Contratos Abiertos, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el llamado presenta el carácter de Ad Referéndum a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las referidas autorizaciones presupuestarias;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,